

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 06 de marzo de 2023.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el 3 de febrero de los corrientes, feneció EN SILENCIO, el tiempo conferido en auto anterior.

El día, 6 de febrero de 2023, el extremo demandante, aportó escrito pronunciándose al respecto.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00177 de 2021

Demandante: MARÍA CAMILA QUIROZ MORENO

Demandado: CONSORCIO SINAM CONSTRUCTEMPO Y OTROS

Fecha auto: 30 de marzo de 2023.

Vista la constancia secretarial que precede, SE INCORPORA al plenario el memorial allegado el 6 de febrero de 2023, por la apoderada del extremo demandante, informando el cumplimiento parcial por parte de la pasiva, respecto del acuerdo celebrado en audiencia anterior, en el que consta que hubo un cumplimiento parcial de las cuotas pactadas, estando pendiente el pago de los meses de noviembre y diciembre de 2022, a razón de \$15.000.000 y \$30.000.000, respectivamente.

Al tenor de lo anterior, lo procedente sería reanudar este asunto y continuar con el trámite de rigor, de no ser porque el memorial aportado, da cuenta que el polo ejecutado efectuó el pago de la mayor parte de las cuotas acordadas, por lo tanto, en aras del derecho de defensa de raigambre constitucional, SE EXHORTA al extremo pasivo para que, en el término de 5 días, contados desde la notificación por estado de este proveído, cumpla y/o acredite el cumplimiento del acuerdo aquí celebrado, so pena de reanudar el trámite y disponer la continuidad del mismo.

Secretaría, el mismo día de la notificación por estado de este auto (31 de marzo de 2023), remita copia de este proveído al polo pasivo, virtualmente, para que se pronuncie en el plazo conferido. Déjense constancias de dicha remisión y contrólese tal plazo, fenecido el mismo vuelva al despacho para proveer lo pertinente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado **#12**
de **31 de marzo de 2023** Fijado a las
8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaría

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee5c834cabdf61ccde94c6ca3e1a991643351311b9e7bcfd04db61b9f8bb524**

Documento generado en 30/03/2023 06:27:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>